

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 2.659/2013.

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Ley sobre Rentas Municipales; Ordenanza Nº1 y demás Ordenanzas sobre Derechos Municipales; Memorando Nº 235/2013 del Departamento de Rentas Municipales, por medio del cual solicita gestionar el Decreto para la exención de pago de Derechos Municipales denominados "Derechos de Aseo", en razón de que la contribuyente doña DIANA VALENZUELA JARA RUN 12.212.255-7, cumple con los requisitos para acogerse a los beneficios descritos en el Acuerdo del Concejo Municipal Nº 117/2012, Certificado de Ficha de Protección Social del Contribuyente y su núcleo familiar.



DECRETO:


1. Exímase del Pago de los Derechos de Aseo domiciliario a la Contribuyente, **DIANA VALENZUELA JARA, RUN 12.212.255-7**, por cumplir la contribuyente con los beneficios conferidos en el acuerdo de Concejo Nº 117/2012 específicamente el de poseer un puntaje igual o inferior a 8.500 puntos en la Ficha Protección Social.
2. Encárguese el cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/MVE/fop
DISTRIBUCIÓN:
-Adm. y finanzas.
- Depto. rentas.
-Direc. Control.